



PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE ACOSO ESCOLAR

I. Presentación

Este protocolo permite tener una guía para promover relaciones adecuadas de convivencia, prevenir y actuar ante el acoso escolar. Focalizarse en la convivencia escolar es una labor fundamental en los centros educacionales, para la promoción del desarrollo y del aprendizaje de los estudiantes. Desde trabajos que se promueven desde el Ministerio de Educación (MINEDUC, 2011), se expresa que la “Convivencia Escolar se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes” (p. 14). De esta manera, es oportuno considerar que la relación con los otros es un eje central que mueve el actuar de los miembros de la comunidad educativa. En este proceso de convivencia escolar, hay situaciones complejas asociadas a la violencia escolar, que van entrapando las relaciones en la comunidad y además, afecta los derechos de los estudiantes a aprender y desarrollarse en un lugar seguro.

En este marco, una de las formas de violencia más graves en el ámbito escolar es el hostigamiento sistemático y permanente entre los pares.

El acoso escolar consiste en: “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley Nº 20.536). En el acoso escolar existen tres aspectos fundamentales que se pueden reconocer en la definición presentada:

- 1) se da entre pares
- 2) implica una relación en la que hay un desequilibrio de poder
- 3) y es un hostigamiento sostenido en el tiempo

Además, Berger (2010) distingue un cuarto aspecto fundamental de considerar ya que permite una mirada más comprensiva del tema, que consiste en que la víctima o víctimas no pueden salir de esa relación abusiva, afectando en esta dinámica el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

La Comunidad Educativa de romper las leyes de silencio que funcionan en estos casos y fomentar el desarrollo de habilidades y valores sociales que impidan que sigan ocurriendo. Dado que se trata de una forma de violencia particular, es necesario **prestar especial atención** a lo siguiente:

- Sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún compañero/a por alguna característica física, psicológica, étnica u otra. Estas no deben ser vistas y toleradas como algo “normal”, puesto que no solo daña la dignidad y la autoestima de un estudiante, sino que puede tratarse de una forma de hostigamiento. Deben ser corregidas.
- La falta de comunicación y diálogo propicia que se desarrollen mitos y secretos que protegen las situaciones de hostigamiento. Es necesario abrir y reforzar espacios de conversación, de manera de generar confianzas entre todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

- No se puede justificar ninguna manifestación de hostigamiento. Frases tales como “es molesto, le gusta que lo molesten” no hacen sino reforzar estas prácticas. Un niño/a acosado u hostigado por sus compañeros, desarrolla estrategias para “sobrevivir” a la situación que en ocasiones resultan poco asertivas.
- Las situaciones de hostigamiento deben ser conversadas abiertamente, de manera de no continuar manteniendo el silencio.
- Los adultos (padres, apoderados, profesores) que no intervienen para detener las situaciones de hostigamiento son también parte de quienes refuerzan la situación.

A continuación se presentan los objetivos de este protocolo. Junto a ello se trabaja, la convivencia escolar, la promoción de bienestar, factores protectores y factores predisponentes al acoso escolar; y finalmente se delimitan las acciones que se realizan desde la denuncia hasta la intervención.

II. Objetivos del Protocolo:

- a) Promover relaciones de bienestar y de convivencia escolar segura y de confianza, previniendo de esta manera situaciones de acoso escolar.
- b) Aunar criterios para proceder ante situaciones de matonaje en el ámbito escolar.
- c) Delimitar y responsabilizar las acciones que los integrantes de la comunidad educativa han de implementar ante situaciones de acoso escolar.

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE ACOSO ESCOLAR

PASOS	¿QUIÉN?	¿CUÁNDO?	OBSERVACIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia.	Cualquier miembro adulto de la comunidad educativa.	24 horas. desde que se recepcionó la denuncia.	Quien recepcionó la denuncia debe solicitarla por escrito, a través de un correo electrónico u hoja de entrevista. Para ser
Paso 2: Notificación de la Denuncia.	La persona designada por Convivencia escolar y Equipo de Gestión.	24 horas. desde que se recepcionó la denuncia.	Se notificará a los Padres y/o Apoderados y estudiantes involucrados.
Paso 3: Indagación del caso.	La persona designada por Convivencia escolar y Equipo de Gestión.	1 a 2 semanas de recibida la denuncia.	Se busca conocer la dinámica del caso y la veracidad del mismo. Levantando información de los actores involucrados, junto a los miembros de la Comunidad que pueden aportar en la solución y mediación del caso. Se realizarán las siguientes acciones según corresponda:

			<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista a los alumnos involucrados (agredido, agresor, testigos) • Entrevista a Padres y/o Apoderados de los estudiantes involucrados. • Informe de Inspectoría, jefaturas u otro estamento requerido. • Observaciones de patio y aula. • Creación de carpeta investigativa (almacenamiento de correspondencia, evidencia, informes, etc.) • Consulta a organizaciones externas (policías, juzgados, agentes fiscalizadores, organizaciones relacionadas a las salud, etc.)
Paso 4: Resolución y medidas.	Dirección de Ciclo junto al Equipo de Gestión.	Una vez terminado el proceso de indagación del caso (1 a 2 semanas) *dependiendo del tenor de la denuncia, estos tiempos pueden variar.	Se procederá a tomar las medidas consideradas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
Paso 5: Informe de la investigación.	La persona designada por Convivencia escolar y Equipo de Gestión.	Una vez terminado el proceso de indagación del caso (1 a 2 semanas) *dependiendo del tenor de la denuncia, estos tiempos pueden variar.	Se informará a través de una entrevista o correspondencia formal, el resultado de la investigaciones, sanciones o determinaciones institucionales a cada miembro involucrado en particular. Sanciones o medidas disciplinarias de otros estudiantes. Estas últimas en concordancia con nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.
Paso 6: Intervención.	La persona designada por Convivencia escolar y Equipo de Gestión.	Dentro de un plazo de un semestre escolar.	Se realizarán los procesos disciplinarios y formativos necesarios. Éstos podrán ser individuales o colectivos.